

**ANEXO DE BENEFICIO DE DEVOLUCION DE PRIMA
PÓLIZA DE VIDA INDIVIDUAL TEMPORAL EN DÓLARES RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE
PLANES 20 y 30 AÑOS EN DÓLARES**

BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A., que en adelante se llamará BMI, otorga el presente Anexo que hará parte integral de la póliza de Vida en dólares, y estará sujeto a sus condiciones y exclusiones, así como a las particulares descritas en el presente Anexo, previo pago de la prima adicional establecida en la carátula de la Póliza.

Art. 1.- BENEFICIO

Si el Asegurado sobrevive al final del período inicial de cobertura (20 o 30 años) especificado en la carátula de la Póliza, estando ésta vigente, la Compañía le devolverá el 75% de las primas pagadas de la Cobertura Básica y de este Anexo descontando el gasto de USD \$25 anual por toda la vigencia de la Póliza expresados en pesos a la TRM de la fecha de devolución, pero no incluyendo:

1. Las primas pagadas por cualquier otro Anexo.
2. Cualquier prima adicional requerida por la clase de riesgo del Asegurado.

En caso de cancelar la póliza antes del período inicial de cobertura, no habrá lugar al beneficio de devolución de prima. Este beneficio no se ofrece para los períodos de renovación de la póliza.

Art. 2.- EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO ESTARÁ SUJETO A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

Art. 3.- TERMINACIÓN DE ESTE ANEXO

Este Anexo y cualquier pago que se esté realizando por concepto del beneficio provisto por este anexo, terminarán automáticamente en la fecha en que se

produzca cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Por decisión unilateral del Tomador y/o Asegurado, en cualquier tiempo mediante notificación escrita a BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.
2. Por terminación del período inicial de la cobertura de la Póliza.
3. Por encontrarse las primas impagas.
4. Cuando BMI Colombia haya pagado la totalidad del valor asegurado.

Art. 4.- LIMITACIONES

Edad mínima de ingreso a este anexo o amparo es de dieciocho (18) años.

Edad máxima de ingreso a este anexo o amparo es de sesenta (60) años.

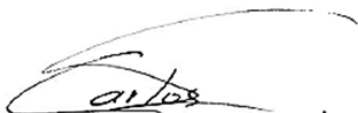
Edad máxima de permanencia:

- 80 años para el período inicial de cobertura de 20 años.
- 90 años para el período inicial de cobertura de 30 Años.

Si se recibiese una o más primas por el presente anexo, después que se hubiere dado por terminado por cualquiera de las causas señaladas en el Art. 2, BMI no estará obligada a conceder los beneficios aquí estipulados ni anulará tal revocación. Cualquier prima pagada por un período posterior a la terminación será reembolsada por BMI.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza original y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

Bogotá, <fecha>



BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida, S.A.
Firma Autorizada